



ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



GENERAL
E/CN.12/AC.28/4/Rev.1
10 septiembre 1955

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Sexto período de Sesiones
Bogotá, Colombia

PROGRAMACION DEL DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto de Resolución aprobado por el Comité II el 10 de septiembre
de 1955

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos latinoamericanos están empeñados en intensificar el ritmo del desarrollo de las economías de la región;

Que los diversos elementos del problema del desarrollo -- mejora en la utilización de los factores productivos, eliminación de puntos de estrangulamiento en sectores básicos, elevación de la tasa de ahorro, aprovechamiento de recursos externos, etc. -- deben ser considerados conjuntamente y en función de los objetivos generales de la política de desarrollo;

Que los estudios de conjunto de las economías nacionales, basados en adecuadas técnicas de programación, constituyen un punto de partida para la elaboración de planes integrados de desarrollo económico;

Que es necesario continuar el exámen de las condiciones estructurales de las economías de América Latina que condicionan su aptitud para el desarrollo y que es necesario, además, analizar la coordinación y complementación del desarrollo económico teniendo en cuenta las condiciones estructurales de grupos de países sobre una base regional;

Que los instrumentos de aplicación de un programa, tales como las políticas monetarias, fiscal, comercial y cambiaria, la formación en todos los niveles de personal especializado, la investigación científica y tecnológica, y otros instrumentos complementarios, requieren cuidadoso exámen y coordinación eficaz.

/ Que los

Que los presupuestos públicos deben ser usados como instrumentos efectivos de ejecución de los programas de desarrollo económico y social;

Que la programación eficaz del desarrollo exige una adaptación y complementación cuando sea necesario, de los organismos administrativos existentes, tanto en lo que respecta a su capacidad para formular políticas y elaborar programas, como en lo que atañe a sus atribuciones y recursos para hacerlos ejecutar, vigilar su cumplimiento y modificarlos si fuere necesario;

Que conviene tener en cuenta la experiencia acumulada, dentro y fuera de la región, en la elaboración y aplicación de programas de desarrollo;

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del progreso logrado con la realización de los estudios presentados por la Secretaría sobre Técnica de Análisis y Proyecciones del Desarrollo y su aplicación a las Economías del Brasil y Colombia (docs. E/CN.12/363, 364 y 365;

2. Reafirmar la recomendación a los gobiernos contenida en la resolución 48 (V) acerca de la deseabilidad de utilizar la técnica de programación en la formulación de sus políticas de desarrollo;

3. Recomendar a la Secretaría:

- a) que en sus estudios especiales sobre distintos sectores de la actividad económica y, en particular, en el campo de la productividad industrial y agrícola, tenga en cuenta la conveniencia de orientarlos hacia la formulación de programas generales de desarrollo;
- b) que continúe las investigaciones, principalmente, sobre los elementos monetario, fiscal, cambiario y comercial, necesarios para la ejecución de programas de desarrollo;
- c) que en estas investigaciones se incluyan técnicas para el uso más adecuado de los presupuestos públicos para la ejecución de los programas de desarrollo;
- d) que prosiga en el análisis acerca de las condiciones estructurales de las economías de los países de América Latina; y en el estudio de la inter-relación y complementación del desarrollo económico; teniendo en cuenta las condiciones estructurales de grupos de países sobre una base regional;

/ e) que en

- e) que en cooperación con la Administración de Asistencia Técnica realice un estudio sobre la estructura y funcionamiento de los organismos existentes en los países de América Latina para elaborar y aplicar programas de desarrollo económico; que en ese estudio incluya a las entidades pública y privadas vinculadas directamente a la ejecución de dichos programas; y que examine las necesidades y formas de coordinación entre los organismos de programación y las referidas entidades, teniendo en cuenta la experiencia en estas materias de países situados dentro y fuera de la región;
- f) que presente un informe sobre las investigaciones recomendadas en los puntos anteriores.
-